

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.120

Martes 8 de Abril de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2630132

MINISTERIO DEL INTERIOR

Subsecretaría del Interior

Carabineros de Chile

Dirección General

APROBACIÓN DE TEMARIOS DE EXÁMENES INSTITUCIONALES: DELEGA FACULTAD QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 185 exenta.- Santiago, 28 de marzo de 2025.

Visto:

a) El artículo 51, de la Ley N° 18.961, Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile, que establece las facultades conferidas al General Director para la dirección y administración de la Institución;

b) El artículo 52, letra j), de la Ley N° 18.961, Orgánica Constitucional de Carabineros, que faculta al General Director para delegar, mediante resolución, parte de sus atribuciones meramente administrativas u obligaciones o deberes de carácter protocolar, en otras autoridades institucionales, incluyendo la facultad de firmar en determinados actos sobre materias específicas;

c) Los artículos 3° y 48 de la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

d) Los artículos 11 y 22, del decreto N° 77, de 01.03.1989, del Ministerio de Defensa Nacional, que aprobó el Reglamento de Organización de Carabineros de Chile, N° 1;

e) Los artículos 1° y 7°, del decreto N° 1.473, de 31.07.1962, del entonces Ministerio del Interior, que aprobó el Reglamento de Exámenes para Carabineros de Chile, N° 5;

f) La Orden General N° 2.532 de 22.11.2017, que aprobó el nuevo Sistema Educacional de Carabineros de Chile, publicado en el Boletín Oficial N° 4738 y sus modificaciones posteriores, y

g) La resolución N° 36, de 23.12.2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, publicada en el Diario Oficial N° 44.031, de 23.12.2024.

Considerando:

1.- Que, la Dirección de Educación, Doctrina e Historia, es el estamento institucional encargado de definir los perfiles profesionales y técnicos del recurso humano institucional y materializar su formación, especialización y perfeccionamiento para las diferentes funciones que requiera Carabineros, ello de acuerdo, entre otras normas, con lo establecido en el Sistema Educacional de Carabineros de Chile.

2.- Que, en ese contexto, se ha determinado la necesidad y pertinencia de delegar la facultad del General Director de Carabineros infrascrito, relativa a aprobar los programas de materias sobre los que versarán los exámenes institucionales que no se encuentren regidos por reglamentos particulares, y especialmente, de los exámenes de promoción del personal institucional.

3.- Lo anterior, por razones de buen servicio, celeridad administrativa y conveniencia institucional.

CVE 2630132

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Se resuelve:

I. Delégase en el Director de Educación, Doctrina e Historia la facultad de aprobar los programas de materias o temarios de exámenes, que deberán ser aplicados a los miembros de la institución, y especialmente aquellos relativos a la promoción del personal de Carabineros de Chile.

II. Señálase que la autoridad institucional delegada, queda facultada para suscribir los demás actos administrativos que sean necesarios y convenientes, para dar efectivo cumplimiento a los programas de materias o temarios de exámenes indicados en el numeral precedente, debiendo velar, siempre y en todo momento, por el debido resguardo del interés institucional y en estricto cumplimiento del Sistema Educacional de Carabineros de Chile.

III. Dispónese que el Director de Educación, Doctrina e Historia, deberá informar oportunamente, a través de la Secretaría General y Asuntos Internacionales de Carabineros, sobre la gestión asignada, remitiendo además copia de los actos e instrumentos que se suscriban al amparo de esta resolución, considerando en la distribución al Departamento Desarrollo de Normas, para su publicación en el Boletín Oficial Institucional, y al Departamento Información Pública y Lobby, para su consulta ante requerimientos externos.

IV. Establécese que corresponderá a la Dirección de Educación, Doctrina e Historia disponer lo pertinente, para la correcta supervisión y control, ello con el objeto que las Comisiones Examinadoras respectivas, basen los exámenes en las materias que componen los programas o temarios que en su oportunidad sean aprobados.

Anótese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y Boletín Oficial de Carabineros.-
Marcelo L. Araya Zapata, General Director, Carabineros de Chile.

